



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0115-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 05 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 039-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;



Que, mediante Acuerdo Regional N° 108-2023-GRP-CRP, en sesión ordinaria de fecha 14 de setiembre del presente año, el Pleno del Consejo Regional de Puno, aprobó por mayoría realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el distrito de Taraco de la provincia de Huancané, como una forma de descentralizar la gestión gubernamental que viene realizando el Consejo Regional, priorizando medidas a fin de atender las necesidades de la población de la región de Puno;

Que, conforme al desarrollo de la sesión extraordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 039-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, mediante el cual la consejera regional por la provincia de Huancané, Leyder Carina Puma Ojeda, presenta la moción de Acuerdo Regional a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto denominado, Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en Taraco, distrito de Taraco, provincia de Huancané, departamento de Puno; encargando en su artículo segundo al Gobernador Regional para que a través del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las gestiones necesarias para la viabilidad en la ejecución de este importante proyecto a favor de la población, dicha propuesta se fundamenta en el objetivo fundamental de optimizar la disponibilidad y uso del agua para riego, impulsando así la producción agrícola local y mejorando las condiciones de vida de la población;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, conforme al sustento de la consejera regional y los aportes brindados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taraco, quien da cuenta la enorme necesidad de contar con este proyecto crucial que beneficiará a los distritos de Taraco, Pusi

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

y Saman, requiriendo su pronta asignación presupuestaria para su culminación; por lo que conforme al sustento realizado se procede a someter a debate y aprobación entre los miembros del Pleno, siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en Taraco, distrito de Taraco, provincia de Huancané, departamento de Puno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gobernador Regional para que a través del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las gestiones necesarias para la viabilidad en la ejecución de este importante proyecto a favor de la población.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Alf. Ucharico Uruchi
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL